



PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS - LIMA METROPOLITANA
 DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: LIMA DISTRITOS: COMAS, PUENTE PIEDRA



OBSERVACIONES
 1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION REGlamentARIA (R.M. N° 172-2015-VIVIENDA).
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE SON PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTIENE EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/S/ (*).
 (*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/VIVIENDA/DGPRV).
 EL PRESENTE PLANO MUESTRA LA DELIMITACION DE AREA CONSIDERADA ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE SEGUN LA R.M. N° 061-2018-VIVIENDA Y R.M. N° 086-2018-VIVIENDA.

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 266 -2020-VIVIENDA
 FECHA: 30 OCT. 2020
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2021



C-24	D-24	LAMINA: C-23 Sistema de Proyección UTM - Zona 18 Datum WGS84 Escala: 1/5.000
C-23	D-23	
C-22	D-22	

ESCALA GRAFICA (metros)
 0 100 200 300